



2018CDS-00042-PRI
000079

Recibimos de: Distribuidora Lat

Sobre cerrado, referente a la contratación N°: 2018CDS-00042-PRI 2#

DESCRIPCION DE MUESTRAS ↓

PROVEEDURIA (IVA):

IVA

- 1. Sobre cerrado
- 2. 1 Caja de cartón
- 3. _____
- 4. _____
- 5. _____
- 6. _____
- 7. _____
- 8. _____
- 9. _____
- 10. _____
- 11. _____
- 12. _____
- 13. _____
- 14. _____
- 15. _____
- 16. _____

GABR18-018-1934

Recibido por: Andrea Jiménez Peña

Oferta # 2

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

**SAN JOSÉ - COSTA RICA
DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA**

2018CDS-00042-PRI
000078



CONTRATACIÓN DIRECTA 2018CDS-00042-PRI

"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN"

MARZO 2018

2018CDS-00042-PRI
000077

VOLUMEN NO. 1
CONVOCATORIA

Artículo 1:

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en adelante AyA o el Instituto, cédula jurídica N°4000-042138 recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas** (hora del despacho) del día **6 de abril del 2018** para la **“Adquisición de cajas de cartón”**.

Consultas o aclaraciones sobre la presente licitación, deben ser remitidas vía fax a los números 2242-5433 / 2242-5442 o ser entregadas directamente a la Dirección de Proveduría, Módulo C, Tercer Piso, Sita: Diagonal al Cuerpo de Bomberos, Pavas. **El correo electrónico no está habilitado para estos trámites.**

Las ofertas deberán presentarse en original impreso, una copia igualmente impresa y una copia completa de la oferta en CD en formato PDF (ésta deberá ser copia fiel de la original), en sobre cerrado, indicando la siguiente leyenda:

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CDS-00042-PRI
“COMPRA DE CAJAS DE CARTÓN”**

Dicho sobre deberá entregarse en la oficina de la Dirección de Proveduría del AyA, Edificio en Pavas, Módulo C, piso No. 3.

PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD SOBRE EJECUCIÓN

Artículo 2:

Presupuesto estimado: ₡9.898.750,00

La compra motivo de esta contratación será financiada con fondos del AyA presupuesto 2018, el cual se utilizará para realizar los pagos correspondientes.

El administrador del contrato será Andrés Casado Ramos, de Dirección de Proveduría, quien será el responsable de fiscalizar y verificar la correcta ejecución del contrato y de gestionar todas las previsiones presupuestarias necesarias para garantizar todos los pagos que de él se desprendan.

Artículo 3:

DOCUMENTOS DEL CARTEL

Este cartel está integrado por:

- Volumen No.1: Convocatoria.
- Volumen No.2: Especificaciones Técnicas.
- Volumen No.3: Selección de Ofertas.

Artículo 4:

REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

1. Las ofertas deberán ser redactadas en idioma español, en forma clara y deberán ser presentadas sin manchas, tachaduras, borrones ni otros defectos que las puedan hacer de difícil interpretación. Las correcciones deberán hacerse mediante notas que se presentarán junto con el resto de los documentos de la oferta.
2. En las ofertas deberán indicarse los datos completos del oferente y del representante. Asimismo, debe el oferente indicar el lugar para recibir notificaciones, el cual puede ser número de fax, correo electrónico o dirección exacta. En caso de que en la oferta no se indique lugar para notificaciones, AyA procederá a comunicar las mismas vía fax, para lo cual utilizará la información del oferente que se encuentre en el Registro de Proveedores.
3. Preferiblemente presentar las ofertas sin empastar, en carpeta manila, con dos perforaciones en el margen izquierdo y sujetas con prensa metálica.
4. Las ofertas económicas deberán presentarse utilizando preferiblemente dos decimales.
5. Un timbre del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica por un valor de ₡200.00 (doscientos colones), de conformidad con el Decreto N°20014 MEIC (Ley 7105) y un timbre de ₡20.00 (veinte colones) denominado de la Ciudad de las Niñas, de acuerdo con la Ley 6496, publicada en el Alcance 20 A de La Gaceta 151 del 10 de agosto de 1981.
6. Declaración Jurada de que el oferente se encuentra al día en el pago de los impuestos en Costa Rica (**lo anterior no aplica para ofertas de empresas extranjeras que no radiquen en el país**).
7. Para ofertas nacionales: presentar certificación de naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas con vista en el libro de accionistas o cuotistas en original o copia certificada.
8. Presentar Declaración Jurada de que el oferente no se encuentra afectado por ninguna causal de prohibición, contenidas en la Ley de Contratación Administrativa su Reglamento y cualquier norma jurídica vigente en el país.
9. El oferente y el subcontratista, si lo hubiese, deben estar día en el pago de las obligaciones Obrero Patronales Caja Costarricense del Seguro Social, (en adelante CCSS), o bien, que tiene arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. **En caso de no ser patrono, demostrar que en su calidad de «Trabajador Independiente» se encuentra al día con las cuotas de la CCSS.** Las firmas extranjeras que no estén realizando operaciones en el país a la fecha de recepción de ofertas de la presente de licitación, no deberán cumplir con lo indicado, pero deberán adjuntar una manifestación de que

se encuentran en tal situación; caso contrario, aun siendo firmas extranjeras, sí deberán cumplir con lo establecido en el presente inciso.

10. El oferente y el subcontratista, si lo hubiese, deben estar al día con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones FODESAF. De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, reformada por medio de la Ley N° 8783 del 13 de octubre del 2009, en su inciso e) se considera como incumplimiento contractual el no pago por parte del contratista de las obligaciones con la seguridad social, pudiendo resolverse el contrato sin responsabilidad administrativa.
11. En el caso de sociedades mercantiles y así como toda sucursal de una sociedad extranjero o sus representantes y las empresas individuales de responsabilidad limitada que estén inscritas en el Registro Nacional no inscritos en el Registro Único Tributario en la Dirección General de Tributación, deberán estar al día en el pago del Impuesto a Personas Jurídicas, Ley N° 9428, publicado en el Alcance Digital No. 64, de La Gaceta No. 58 del 22 de marzo del 2017. Quedan exonerados del pago de este tributo, los contribuyentes que se encuentren realizando actividades productivas de carácter permanente clasificadas como micro y pequeñas empresas (PYMES) e inscritas como tales en el registro que al efecto lleva el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC); asimismo, los pequeños y medianos productos agropecuarios inscritos como tales en el Registro que a tal efecto lleva el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y que estén debidamente registradas como contribuyentes ante la Dirección General de Tributación, del Ministerio de Hacienda al momento de producirse el hecho generador del tributo.
- 12. La oferta debe ser firmada por quien tenga poder para ello, en caso de que una oferta sea suscrita por una persona que no cuente con dicho poder, se le prevendrá que, en un plazo no mayor de **tres días hábiles**, a partir de su notificación, deberá ratificar la oferta, las obligaciones en ella contraídas y todo lo actuado, por quien cuente con personería jurídica para tal efecto, caso contrario la oferta no podrá ser objeto de adjudicación.
13. Los contratos a ejecutar en el país cuyas propuestas provengan de empresas extranjeras, deberán incorporar una declaración de someterse a la jurisdicción y tribunales nacionales para todas las incidencias que de modo directo e indirecto puedan surgir del contrato y de su ejecución, con renuncia a su jurisdicción.
14. Los puntos 9, 10 y 11, serán verificados por el AyA en los respectivos sistemas.

Artículo 5:

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de las ofertas, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. AyA no reconocerá ningún costo por esos conceptos.

Artículo 6:

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega será:

Primera Entrega: 1.500 unidades: **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente hábil a la entrega del pedido.

Segunda Entrega: 3.500 unidades: **60 días hábiles**, contados a partir del día siguiente hábil a la entrega.

Artículo 7:

LUGAR DE ENTREGA

Será en el Almacén Central del AyA, ubicado detrás del edificio Sede del AyA en Pava.

Artículo 8:

VIGENCIA DE LA OFERTA

El plazo de vigencia de las ofertas será de **30 días hábiles**, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Artículo 9:

PRECIO

Las ofertas deberán indicar un desglose de los tributos que afectan la propuesta y en caso que no lo indique, se presume que el monto total cotizado los contempla, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuesto del mercado.

Artículo 10:

OFERTAS ALTERNATIVAS

Para el presente concurso se aceptará una oferta base y máximo una alternativa.

Artículo 11:

Garantía de Cumplimiento

Una vez firme el acto de adjudicación, el adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento, dentro de los 5 días hábiles, contados a partir de la firmeza de la adjudicación, la cual será por **un 5%** del monto total adjudicado con una vigencia de **4 mes** contados a partir de la entrega del pedido.

La Proveduría Institucional remitirá recordatorio de lo anterior al contratista, pero esta circunstancia de ninguna manera afectará o modificará la obligación de éste, de presentar la garantía de cumplimiento en el plazo arriba estipulado sin justa causa, bajo sanción de ejecutar la garantía de participación sino lo realiza.

Artículo 12:

Timbre Fiscal

De acuerdo a lo establecido en los artículos 271, 272 y 273 del Código Fiscal el contratista, deberá cancelar el timbre fiscal sobre el monto total adjudicado a su favor (incluye impuestos) a razón de ₡ 2.5 colones por cada mil, los cuales deberán ser entregados a la Dirección de Proveduría, junto con la garantía de cumplimiento o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación.

Artículo 13:

Requisitos Comunes a las Garantías

Las garantías citadas en este cartel, deberán rendirse en un todo de acuerdo con el Artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Si se desea presentar las garantías en dinero efectivo, para colones costarricenses, deberá depositarla directamente en la cuenta especial de garantías No. 89685-3 AyA del Banco de Costa Rica, para dólares deberá hacer el depósito directamente en la cuenta especial de Garantías N° 89683-7 AyA del Banco de Costa Rica.

Las Garantías mencionadas deberá presentarse en la Proveduría del AyA para la confección de un recibo y posteriormente será entregada - junto con el recibo - a la Dirección Financiera de AyA, en donde le será devuelto el tanto original y la copia del mismo, debidamente firmados y sellados. Esta copia deberá entregarse en la Proveduría del AyA.

Artículo 14:

Devolución y Destrucción de las Garantías

Las garantías serán devueltas por la Institución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa. En caso de que los interesados no soliciten las devoluciones de las correspondientes garantías, la Institución procederá según la forma en que éstas hayan sido rendidas, de la siguiente manera:

- 1.- Si las garantías fueron rendidas mediante cheque certificado, de gerencia, dinero en efectivo o transferencia electrónica de fondos, se procederá al depósito en la cuenta indicada por el oferente o el contratista para realizar los pagos. En caso de que no exista indicación de cuenta para realizar los pagos, se procederá al depósito judicial.
- 2.- Si las garantías fueron rendidas mediante certificados de depósito a plazo o bonos de garantías, se aplicará la prescripción decenal para su destrucción, previo a la cual se

realizará un aviso al público y a los emisores mediante publicación por una sola vez en un medio de circulación nacional.

Artículo 15:

Adjudicación:

El plazo para el estudio y la adjudicación de esta contratación será de **10 días** hábiles, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

Artículo 16:

Forma de Pago

El pago se realizará dentro de los **30 días naturales siguientes** a la presentación y aprobación de la factura por parte del Administrador del Contrato. El AyA contará con un plazo máximo de **8 días hábiles para dicha aprobación.**

Será requisito indispensable para el pago, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones con la CCSS y Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares FODESAF, esto será verificado por el Administradora del Contrato en cualquier momento, de acuerdo con el Art. 59 (Modificación Parcial) del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Construcción de Obras del AyA.

Artículo 17:

Reajuste de Precios

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y demás regulaciones en esta materia, se establece que: Para los precios cotizados en divisas extranjeras se utilizará como mecanismo automático de reajuste, la Política Cambiaria vigente a la fecha por el Banco Central de Costa Rica (que publica el BCCR en su página en internet ó en los medios de circulación nacional) (vigente al día de realizarse el pago) del colón costarricense con respecto a la moneda supracitada. Cualquier otra revisión de precios que el adjudicatario de productos de fabricación extranjera o cotizados en moneda extranjera considere le asiste, deberá ser gestionado por medio de reclamo administrativo con los fundamentos y pruebas de ley. Por su parte, para los precios cotizados en colones estarán sujetos a reajustes de acuerdo al Transitorio II (Reajuste de precios en contratos de ejecución de obra pública de construcción y mantenimiento convenido en colones costarricenses) del Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento, Publicado en La Gaceta No 94, miércoles 17 de mayo del 2006; así como las reformas realizadas mediante decreto 36943-MEIC Publicado en La Gaceta No 20, viernes 27 de enero del 2012, los cuales se pagarán únicamente en colones costarricense, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se utiliza la formula siguiente coma base de aplicación para cada calculo, según sea la naturaleza del servicio, debiendo ajustarse la misma a cada caso específico:

$$PV = PC \left(MO + \frac{iMOtv}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{iltv}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtv}{iGAtc} \right) + U$$

Donde:

PV	es el precio variado o el nuevo precio
PC	es el precio en el momento considerado para la cotización.
MO	es el porcentaje de mano de obra en la estructura del precio de cotización.
iMOtv	es el índice de mano de obra en el momento considerado para la variación
iMOtc	es el índice de mano de obra en el momento considerado para la cotización
I	es el porcentaje de insumos en la estructura del precio de cotización.
iltv	es el índice de insumos en el momento considerado para la variación
iltc	es el índice de insumos en el momento considerado para la cotización
GA	es el porcentaje de gastos administrativos en la estructura del precio de cotización
iGAtv	es el índice de gastos administrativos en el momento considerado para la variación
iGAtc	es el índice de gastos administrativos en el momento considerado para la cotización
U	es el porcentaje de utilidad en la estructura del precio de cotización

Los reajustes de precios se pagarán únicamente en colones costarricenses, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y lo establecido en la circular publicada en la Gaceta N° 232 del 02 de diciembre de 1982.

El oferente dentro de su oferta establecerá, una estructura porcentual del precio de cotización, **estructura que deberá contar con el siguiente desglose (Mano de Obra, Insumos, Gastos Administrativos y Utilidad)**, misma que será base para la solicitud de reajuste que deberá presentar con los cálculos respectivos en su debido momento, señalando los índices a aplicar de conformidad con las especificaciones del servicio o suministro y condiciones técnicas definidas en el Cartel y la oferta respectiva, tomando como base los índices emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos o los emitidos por el Banco Central de Costa Rica, según sea la necesidad. AyA por su parte, analizará dicha estructura porcentual, la solicitud; así como los índices a aplicar y cualquier otra circunstancia que a su juicio resulte necesaria y resolverá si admite o no dicha solicitud o bien señalará las modificaciones que estime convenientes. Lo anterior apegado a lo establecido en el Voto 6432-98 emitido por la sala constitucional el 04 de septiembre de 1998.

Artículo 18:

Agrupación de Empresas (Ofertas en Consorcio).

En el caso de que varias empresas participen agrupadas en la licitación, deberán de firmar la oferta los representantes de cada una de ellas o en su defecto, indicar cuál de ellos representará al Consorcio.

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener la designación de tal representante o en su defecto, de otro que lo sustituya, previa acreditación ante el AyA, por todo el plazo

que dure la presente contratación. En caso de sustitución, el nuevo representante deberá cumplir con lo señalado en este artículo.

El representante deberá residir en forma permanente en Costa Rica durante la ejecución del contrato y hasta la firma del Finiquito.

Deberán tener presente los oferentes que tendrán que cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 72 del RLCA (ofertas en Consorcio). Deberá presentarse la Carta de Compromiso Consorcial.

Artículo 19:

Cláusula Penal:

La cláusula penal se aplicará si el contratista incumple con el plazo de entrega establecida en este pliego cartelario. Dicho incumplimiento será sancionado con 1% del monto de la factura en trámite por cada día de atraso, hasta un máximo de un 25% del monto total adjudicado.

Para el cobro de la cláusula penal se realizará el procedimiento Sumario establecido en los artículos 320 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, que estará a cargo del Administrador del Contrato. Si luego del debido proceso se establece el incumplimiento por parte del contratista, las sumas correspondientes, se cargarán y serán deducidas de los pagos que deban hacerse al mismo, subsiguientes a la ocurrencia del atraso y los saldos restantes siguientes se liquidarán con el saldo final. Si luego del debido proceso se establece que no existe incumplimiento por parte del contratista se procederá al pago íntegro de la estimación o factura afectada. Si el monto total de la sanción excediere el saldo a favor del contratista, la diferencia será pagada al AYA por el contratista o garante. Durante la realización del procedimiento sumario y hasta la firmeza del acto final, AyA no emitirá el pago que corresponde en relación con la factura sobre la cual recaiga la cláusula penal. El contratista podrá indicar voluntariamente que se retenga el monto correspondiente a cláusula penal hasta que se resuelva en firme el procedimiento Sumario, y se le cancele el monto restante.

Artículo 20:

Finiquito

En cumplimiento de lo establecido en el memorando de la Sub-Gerencia SB-2003-011 del 23 de abril del 2003, una vez finalizado el contrato, A y A en la persona de su representante institucional, el Jefe o Director de la Dirección o de la Región y el Contratista suscribirán el finiquito que se adjunta, en un plazo máximo de 3 meses después de recibido el objeto contractual, el cual tendrá por efecto liberar al AyA, sus servidores y representantes, de cualquier responsabilidad contractual o extra contractual frente al contratista, pero no a éste ni a su garante de las respectivas obligaciones de indemnización y garantías, ni de la permanencia de las garantías del contrato. **De dicho finiquito deberá remitirse copia a la Dirección de Proveeduría y al Contratista.**

MODELO DE FINIQUITO

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Lugar en que se suscribe el finiquito, día, hora, mes, año. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO de las obligaciones contractuales surgidas entre el AyA y (nombre contratista) a raíz de la licitación o contratación directa número-año, denominada (nombre del procedimiento).

PRIMERO: Que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados a solicitud de (nombre dependencia solicitante), promovió la licitación o contratación directa número, denominada (nombre del procedimiento) a través de la Dirección de Proveeduría.

SEGUNDO: Que en dicha contratación, participó el proveedor (nombre), cuya oferta desde el punto de vista legal y técnico cumplió con todos los requerimientos del cartel, procediéndose por ende a adjudicarle la licitación ó contratación mencionada, por un monto de (dólares, colones, o moneda que corresponda) y con un plazo de (entrega o ejecución) de xxx meses, el cual iniciaba el xx de xx del xxx y finalizaba el xx de diciembre del xxxx , (lugar de entrega si procede).

TERCERO: Que habiéndose (entregado el suministro, o ejecutado el servicio o la obra, aquí debe detallarse claramente las cantidades, calidades, características y naturaleza de los bienes, servicios u obras entregadas) dentro del plazo estipulado en la adjudicación, (si han habido prórrogas aprobadas por AyA deberá hacerse mención de las mismas, o si han existido cobro de multas, ejecuciones parciales de garantías de cumplimiento por atrasos imputables al contratista, también deberán ser consignados aquí) el día (poner día, mes, año) se procedió a otorgar el recibido definitivo y a plena satisfacción.

CUARTO: Que a la fecha el contratista (nombre) declara haber recibido, asimismo, a plena satisfacción, la cancelación total del precio integral del presente contrato (poner monto-dólares, colones, o moneda que corresponda), que incluye (poner monto por reajustes, intereses, daños y perjuicios) según corresponda) y se da por satisfecho renunciando a todo reclamo futuro y dando por liquidada y finiquitada la relación con el AyA en cuanto al presente contrato se refiere.

QUINTO: Que, en consecuencia, ambas partes dan por liquidado y finiquitado la presente contratación, renunciando a cualquier reclamo presente o futuro con ocasión de esta contratación. No obstante, para el contratista subsistirá su responsabilidad por defectos o vicios ocultos en los términos de los artículos 35 de la Ley de Contratación Administrativa y 159 y 160 de su Reglamento.

En señal de conformidad y aceptación plena de lo aquí estipulado, firmamos en ----- a las ----- horas del día ----- del mes de ----- del año ----Es conforme. –

(Firma de quien adjudicó) Contratista

firma de contraparte institucional)

VOLUMEN No.2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Posición	Cantidad	UM	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	5000	UND	Cajas de cartón para guardar documentos		

Cajas,

para archivo de documentos, libres de ácido, y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- 1- Medidas: Largo: 39 cm Alto: 26 cms . Ancho: 31 cms.
- 2- Todas estas medidas con un rango de tolerancia de (± 1 cms).
- 3- Material: Cartón corrugado, de 3 a 4 milímetros de grosor.
- 4- Color: preferiblemente craft o ambar,
- 5- Diseño de la caja: La caja deberá ser en una sola pieza, debidamente troquelada para permitir su armado, con 2 huecos alargados en sus lados anchos, para su traslado y ventilación.
- 6- Diseño de la tapa: deberá ajustarse perfectamente a la caja y ser separable de la misma., deberá tener un borde externo ajustable de al menos 2 pulgadas.

Empaque:

Las cajas deberán entregarse debidamente amarradas en paquetes de 25 unidades.

MUESTRAS:

Los oferentes deberán presentar muestra de la caja ofrecida debidamente etiquetada, el mismo día de la apertura. La muestra se utilizará para verificar la calidad del producto y todo lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Esta muestra NO será devuelta.

CONDICIONES GENERALES:

- 1- NO se permitirán cajas con logos promocionales, solo se aceptará la marca correspondiente del fabricante

VOLUMEN NO.3
SELECCIÓN DE OFERTAS

SELECCIÓN DE OFERTAS

Toda oferta (incluso ofertas en consorcio) deberá ajustarse a las condiciones establecidas en este cartel, para determinar su elegibilidad.

Se adjudicará a aquella oferta que cumpliendo con lo estipulado en el primer párrafo resulte ser la de **menor precio unitario**.

En caso de existir un empate, se aplicará lo siguiente:

1.- Si el objeto contractual es divisible, se adjudicará en forma equitativa entre los posibles adjudicatarios.

2.- Si el objeto contractual no es divisible, se convocará por escrito a los posibles adjudicatarios, con tres días hábiles de anticipación, indicándoles la hora, día y lugar en que se realizará un sorteo entre ellos, que determine la adjudicación.

Para dicho sorteo se dispondrá de un recipiente en el cual se colocarán los nombres de los oferentes que se encuentren en la posición de empate, posteriormente, el funcionario encargado de la contratación en presencia de los oferentes que se encuentren empatados, sacará el adjudicatario respectivo y levantará un acta que será rubricada por todos los presentes que deseen hacerlo o bien dejando constancia de quienes no firman.

COMPARACIÓN DE OFERTAS

En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, **vigente al momento de apertura**.

San José, 23 de marzo del 2018

Iris Fernández Barrantes
Área de Adquisiciones
Dirección Proveeduría Institucional

06/04/2018

DISTRIBUIDORA "LAK"

Señor:

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

Según lo solicitado yo Luis Retana Corella con cedula 1-728-819 me permito poner a su consideración oferta sobre adquisición de cajas de cartón según

CONTRATACIÓN DIRECTA 2018CDS-00042-PRI

"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN"

Adjunto cuadro con cada uno de los ítems solicitados, unidad de medida, cantidad solicitada, precio por unidad y monto total.

<u>Ítem</u>	<u>Descripción de producto</u>	<u>Unidad de medida</u>	<u>Total, unidades</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Precio Total</u>
1	Cajas de cartón tipo archivo Multiusos Ampo	Largo: 39 cm Alto: 26 cms. Ancho: 31 cms	5000	€2.514,22	€12.571.100,00
				Sub total	€12.571.100,00
				13% I. V	€1.634.243,00
				Total	€14.205.343,00

2018CDS-00042-PRI
000062

Despachadas según detalle:

- Primera Entrega: 1.500 unidades: 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la entrega del pedido.
- Segunda Entrega: 3.500 unidades: 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la entrega.

Lugar de entrega:

- Será en el Almacén Central del AyA, ubicado detrás del edificio Sede del AyA en Pavas.

Aceptando todos los términos detallados en dicho cartel.

Agradeciendo la oportunidad brindada y esperando poder servirles.



Atentamente.

Luis Ramon Retana Corella

Ced:1-728-819

Telefono:8824-0126

Notificaciones Email: luisretanacorella@hotmail.es